

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Diseño de Experiencia de Usuario por la Universidad de Lleida y Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)(Colombia)

**Universidad/des:** Universidad de LleidaUniversidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

**Centro/s:**

- Escuela Politécnica Superior

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Consideraciones previas:

La Universitat de Lleida propone un título de máster que se impartirá a distancia conjuntamente con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia (UNAD).

Se trata de un título conjunto internacional de 72 ECTS que serán impartidos a partes iguales por profesorado de la UdL y profesorado de la UNAD utilizando la plataforma de enseñanza a distancia de la UNAD. Se ofrecen 11 plazas de nuevo ingreso y la admisión y matrícula se realiza a través de la UNAD.

Asimismo, los trámites de gestión del expediente: reconocimientos, calificaciones y demás correspondientes al registro y control del historial del alumnado se realizarán en la UNAD aunque ambas universidades se responsabilizan de la custodia de expedientes del alumnado.

Atendiendo a las características singulares de esta propuesta, la Comisión de Ingeniería y Arquitectura realiza una evaluación desde el punto de vista académico y deja fuera del alcance de la misma aquellos aspectos normativos a los que pueda estar sujeta la titulación por tratarse de una propuesta conjunta entre una universidad del estado español y una universidad no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior. Las autoridades educativas deberán decidir sobre la pertinencia legal de esta propuesta.

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa adecuadamente sobre los centros responsables, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición.

Se aporta el convenio firmado por ambas universidades en el que se recogen entre otros, la

universidad responsable de la custodia de los expedientes del alumnado, de la expedición y registro del título y del procedimiento de modificación o extinción del plan de estudios.

También se informa que cada universidad será responsable de elaborar la documentación y realizar los trámites para la solicitud de aprobación de la titulación en los respectivos países.

#### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

#### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

En el convenio se establece que el máster tendrá dos coordinadores (uno por universidad) que actuarán de forma coordinada.

Respecto a los complementos de formación, se establece que en el caso de titulaciones no incluidas en las mencionadas en el perfil de ingreso recomendado, el Comité Académico podrá proponer complementos formativos en función del perfil de ingreso de los candidatos. Las titulaciones previstas de entrada más frecuentes son las relacionadas con la informática, que no requieren complementos formativos; el resto de titulaciones se analizarán particularmente y se fija un máximo de 60 ECTS complementos.

Finalmente, la universidad propone el reconocimiento de créditos por títulos propios y por experiencia laboral; este aspecto será de especial atención en el proceso de acreditación de la titulación.

### Planificación de la titulación

En principio la información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La defensa del Trabajo Fin de Máster se realiza en un acto público ante un tribunal a través de videoconferencia. Durante la acreditación de la titulación se deberá comprobar que se cumple con la normativa vigente.

Finalmente, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

### Personal académico y de apoyo

Para poder evaluar la pertinencia del profesorado con relación a las características del título y al número de estudiantes la comisión solicitaba información adicional del profesorado de la UNAD.

Una parte importante del profesorado está aún por contratar, se prevé que se contraten profesores doctores o profesionales con trayectoria contrastada en el ámbito y con experiencia en formación en modalidad a distancia. En cualquier caso, esta contratación debería asegurar que al menos el 70% de la docencia se impartirá por profesorado doctor. Este aspecto debe ser de especial atención en el seguimiento y futura acreditación de la titulación.

### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en las Universidades, así como sobre su previsión. Para la impartición de la docencia se utilizará la plataforma tecnológica de la UNAD; este aspecto será de especial atención en el proceso de acreditación de la titulación.

La comisión considera muy importante garantizar la identidad de los estudiantes a la hora de realizar los actos de evaluación. Solicita información para saber si existen procedimientos para evitar este tipo de situaciones; durante la acreditación de la titulación se deberán revisar las medidas tomadas para asegurar la identidad de los estudiantes a lo largo de los estudios.

### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### Sistema de garantía de la calidad

La UdL dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya. La coordinación de la titulación y el equipo de dirección de la Escuela Politécnica Superior realizarán la supervisión de la titulación siguiendo los procedimientos establecidos en dicho sistema.

De forma coordinada, la UNAD aplicará los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión de la Oferta Educativa de su Sistema Integrado de Gestión (SIG).

En lo relativo al seguimiento de este máster, la Universidad de Lleida aplicará los procedimientos del seguimiento del título a partir de sus procedimientos incluidos en el SGIC.

De igual modo, con respecto a la acreditación se informa sobre los procesos del SGIC de la UdL.

### Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **aspectos de especial seguimiento** en los futuros procesos de seguimiento y/o acreditación de la titulación:

#### **Aspectos de especial seguimiento:**

- El reconocimiento de créditos por títulos propios y por experiencia laboral.
- El procedimiento de defensa pública de los TFM
- La contratación del profesorado con el perfil adecuado que será necesario en el futuro.

- Las medidas para asegurar la identidad de los estudiantes.
- La plataforma tecnológica de la UNAD.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 19/05/2020